

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-PATPAL-FBB/MML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE VALORES DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FELIPE BENAVIDES BARREDA.

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S. A	Hora de envío :	23:35:25

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Requisitos para perfeccionar el contrato

Solicitamos considerar para el perfeccionamiento del contrato constancia de la póliza.

Se sugiere que en alguna parte del contrato que no sea seguros, debe contar con un límite de responsabilidad de parte de Prosegur.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.3(I) Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con respecto al 1er punto: Se incorpora. En el Numeral 2, literal 2.3 (I), es requisito para el perfeccionamiento del contrato, que el Postor presente la constancia de la póliza de seguro contra todo riesgo, la misma que deberá incluir la cobertura de las remesas transportadas./

Con respecto al segundo punto: no se puede

acoger la observación, debido a que no es clara ni precisa.

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE VALORES DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FELIPE BENAVIDES BARREDA.

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S. A	Hora de envío :	23:35:25

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Envío de sencillo

Detallar las personas de contacto de PATPAL a quienes se informara la demora.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.2 b **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISAN LOS CORREOS A QUIENES SE INFORMARÁ LA DEMORA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA. EN EL NUMERAL 3.1 LITERAL 6.2 b EN CASO DE LA DEMORA PARA LA ENTREGA DE SENCILLO ESTE DEBERA INFORMARSE VIA CORREO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: luis.moreno@leyendas.gob.pe, jesus.namuche@leyendas.gob.pe, walter.basurto@leyendas.gob.pe, rosa.flores@leyendas.gob.pe

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE VALORES DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FELIPE BENAVIDES BARREDA.

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S. A	Hora de envío :	23:35:25

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES

1.- Penalidad 0.5 % de UIT por cada servicio incumplido. Para esto Prosegur se compromete a brindar un cumplimiento del 90%, caso contrario entraría el pago de penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 16 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge debido a que el proceso de contratación es abierto para todos los postores que se dediquen al rubro y no solo para la empresa en mención, y se debe asegurar la eficacia del servicio contratado en un 100%.

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE VALORES DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FELIPE BENAVIDES BARREDA.

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S. A	Hora de envío :	23:35:25

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES

3.-Penalidad 0.5 % de UIT por no alcanzar al PATPAL-FBB el acta de anomalía en el plazo señalado en los TDR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 16 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge debido a que su consulta no es precisa ni clara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE VALORES DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FELIPE BENAVIDES BARREDA.

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S. A	Hora de envío :	23:35:25

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES

Especificar a qué se refiere el 10% del monto máximo. Es el facturado?

Solicitamos considerar nuestro proceso para la presentación de un reclamo:

1) Notificación de PATPAL a EL CONTRATISTA:

- PATPAL deberá especificar el monto al que asciende dicha penalidad y la fórmula de cálculo establecida en el contrato.
- El evento materia de penalidad deberá ser adecuadamente detallado indicando fechas, punto, tipo de servicio y sustentos respectivos.
- EL CONTRATISTA no aceptará penalidades sobre eventos ocurridos hace más de 30 días calendarios
- PATPAL deberá dirigir la comunicación al buzón reclamos-cash.pe@prosegur.com, único correo autorizado para la recepción de solicitudes de penalidades.

2) Descargos de EL CONTRATISTA: PATPAL debe de considerar para los descargos de EL CONTRATISTA un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente luego que PATPAL notifique a EL CONTRATISTA de la pretensión de aplicar la penalidad, incluyendo los datos completos mencionados en el punto anterior, al correo reclamos-cash.pe@prosegur.com

3) Cobro de la penalidad: PATPAL deberá esperar que EL CONTRATISTA envíe sus descargos en el plazo establecido y no podrá descontar el monto de la penalidad de su facturación, mientras no esté vencido el plazo de respuesta de EL CONTRATISTA.

En caso la penalidad sea declarada como Procedente por EL CONTRATISTA, para efectos del cobro PATPAL emitirá una nota de débito y la enviará a EL CONTRATISTA para que este procese el pago respectivo.

Asimismo, las penalidades deben ser aplicadas únicamente si son atribuibles a causas dentro del control de EL CONTRATISTA, esto debido a que pueden existir agentes externos que impidan el cumplimiento del servicio como: desastres naturales, accidentes en carretera, huelgas, cierre de instituciones bancarias, etc.

El plazo para la acreditación a PATPAL del monto de la penalidad será de 30 días hábiles, contados desde el momento en que PATPAL presenta la nota de débito correspondiente, pudiendo EL CONTRATISTA solicitar la ampliación del plazo por circunstancias excepcionales mencionadas en el punto anterior.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 16 Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con respecto al punto 01: Se incorpora en los TDR, el detalle respecto a lo que se refiere el 10% del monto máximo, lo cual significa que las penalidades aplicables, equivale al 10% del monto contractual, según lo dispuesto en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente; siendo la fórmula para su aplicación detallada en los términos de referencia modificados.

Con respecto al segundo punto: el proceso para la presentación de un reclamo no es competencia para ser definido por el área usuaria.

Con respecto a los dos últimos puntos (dos últimos párrafos) el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su literal 162.5 del artículo 162 establece que, 162.5. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. (...), y el 158 literal b) el cual señala 158.1. Pro

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-PATPAL-FBB/MML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE VALORES DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FELIPE BENAVIDES BARREDA.
